
 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	 <b>BARILOCHE</b> No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
---	----------------------------------	--



**26 SET 2022**      PROYECTO DE ORDENANZA N.º      - 5 7 9 / 2 2

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA LA TRAMITACIÓN Y FIRMA CONTRATO DE LEASING. MÁQUINAS MOTONIVELADORAS.**

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 25248. Contrato de leasing.

Código Civil y Comercial, capítulo 5, Leasing, art. 1227, siguientes y cc.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Ley 1946 de la provincia de Río Negro. Coparticipación municipal.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo Único, Responsabilidad de la Municipalidad, artículo 87°, Capítulo I, Patrimonio, Recursos Municipales, artículo 98°, Capítulo V, Empréstitos (artículos 124° y subsiguientes).

Ordenanza 257-C-89. Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06. Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artículos 25° y 26°.

Ordenanza 2758-CM-16. Se autoriza tramitación y firma contrato de leasing con Nación Leasing S.A. para arrendamiento con opción a compra motoniveladoras.

Ordenanza 2842-CM-17. Se autoriza la tramitación y firma de contrato de leasing.

Ordenanza 3000-CM-18. Se autoriza contratación y firma contrato de *leasing* camión contenedor residuos.



Ordenanza 3143-CM-2019. Firma contrato leasing camión contenedor residuos y contenedores.

#### FUNDAMENTOS

El Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir máquinas motoniveladoras para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos. Dicha maquinaria permitirá agilizar la prestación de servicios básicos y esenciales que nuestra comunidad necesita, el despeje y mantenimiento de sus calles y forma parte de una renovación integral y permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad.

La Secretaría de Servicios Públicos ha enviado presupuesto para la adquisición de DOS (2) motoniveladoras NEW HOLLAND modelo RG 170 con cabina cerrada a la Secretaría de



 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas, 2022. Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	 <b>BARILOCHE</b> No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
--	----------------------------------	--

Hacienda para su evaluación.

El estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir las unidades mencionadas.

Resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior SA.

Dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad San Carlos de Bariloche por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación.

Por todo lo expuesto, se remite el presente proyecto de ordenanza.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

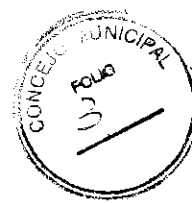
Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala, Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º /22 fue aprobado en la sesión del día xx de xxxxxxxx de 2022, según consta en el Acta N.º /22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

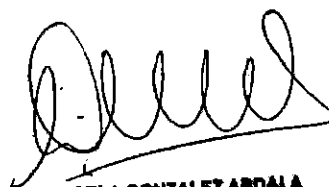
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

Art. 1º) Se autoriza al Intendente Municipal, Sr. Ing. Enrique Gustavo Gennuso, DNI. N°13.172.873 y/o al Secretario de Hacienda Sr. Cr. Diego Daniel Quintana, DNI N°24.581.191, a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de 2 MOTONIVELADORAS NEW HOLLAND RG 170 CON CABINA CERRADA por hasta la suma máxima de pesos ciento treinta y dos millones setecientos trece mil, doscientos ochenta (\$132.713.280) más IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	---

- Art. 2º) Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1º en base a las siguientes condiciones que establece el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. La operación se realizará a través del pago contado, en pesos, con un plazo máximo de operación de 60 meses. Se establece una comisión de otorgamiento del 2% por única vez al momento de la firma del contrato y gastos administrativos por el 0,2% mensual. En cuanto a la amortización será a través del sistema francés.
- Art. 3º) Se faculta al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.
- Art. 4º) Se faculta al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.
- Art. 5º) Se afecta a la partida presupuestaria de la Secretaría de Servicios Públicos 1.09.01.01.0001.140.2 TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS del programa 1.09.01.01.0001.140 SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS.
- Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



MARCELA GONZALEZ ABDALA  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad S.C. de Bariloche